I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000551

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2015

Cerrillos,

06 ABR. 2015

V I S T O S:

La Providencia Nº103/1110/2015; el Memorándum Nº1000/0114/2015 de la Dirección de Jurídica; los Decretos Exentos Nº202/1566/2014 y Nº202/081/2015; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/081/2015, se aprobó el programa denominado **"PROGRAMA ACCION SOCIAL"**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 03 de Marzo de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **JAVIERA CECILIA JARAMILLO GONZÁLEZ**, cédula de identidad N°18.907.557-K, para que realice las funciones de Monitor para la ejecución del Programa de Estratificación Social.

2. Los servicios que se contratan, rigen a contar del 01 de Marzo de 2015 al 31 de Diciembre de 2015.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga **JAVIERA CECILIA JARAMILLO GONZÁLEZ,** la suma mensual de $350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos), brutos, dentro de los 10 días del mes siguiente de prestado los servicios. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. Doña **JAVIERA CECILIA JARAMILLO GONZÁLEZ** sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **JAVIERA CECILIA JARAMILLO GONZÁLEZ,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por el encargado del programa (DIDECO), a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000551

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2015

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del departamento de Gestión.

6. Las partes dejan expresamente establecido que doña **JAVIERA CECILIA JARAMILLO GONZÁLEZ** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión **JAVIERA CECILIA JARAMILLO GONZÁLEZ** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo en virtud de lo previsto en la Ley Nº20.255.

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 215.21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

MARCO ZEPEDA RISSO
Administrador Municipal

MZR/CUCh/FCQ/mpt.
Distribución:
Contraloría de la República de Chile (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 03 de marzo del 2015 , entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal, don **MARCO ZEPEDA RISSO**, según consta en Decreto Exento N° 202/1566/2014 sobre delegación de funciones, de fecha 27 de agosto de 2014, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y doña **JAVIERA CECILIA JARAMILLO GONZALEZ,** chilena, cédula de identidad N° 18.907.557-k., domiciliada en Honduras N° 7159 Los Presidentes de Chile comuna de Cerrillos teléfono: 76736214, se ha convenido el siguiente contrato de honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en providencia alcaldicia N° 103/785/2015 de fecha 26 de febrero del 2015 Ord. 500/259/2015 de DIDECO, y Decreto exento N° 202/081/2015 que aprueba el "PROGRAMA ACCION SOCIAL" don **MARCO ZEPEDA RISSO,** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **JAVIERA CECILIA JARAMILLO GONZALEZ** para que se desempeñe como Practicante de técnico Social en el marco del programa ya mencionado, cumpliendo la función de Monitor para la ejecución del Programa de Estratificación Social"

SEGUNDO: Los servicios que en este acto se contratan, rigen a contar del 01 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2015, los cuales consistirán en dos clases semanales de dos horas cronológicas cada una.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **JAVIERA CECILIA JARAMILLO GONZALEZ**, la suma mensual de $ **350.000** (trescientos cincuenta mil pesos) **brutos**, que se pagaran dentro de los diez primeros días del mes siguiente al que se prestaron los servicios, previa entrega de informe el que deberá ser visado por el encargado del programa.

De la suma señalada, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **JAVIERA CECILIA JARAMILLO GONZALEZ,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, los que deberán ser visados por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: Las partes dejan expresamente establecido que doña **JAVIERA CECILIA JARAMILLO GONZALEZ,** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, doña **JAVIERA CECILIA JARAMILLO GONZALEZ,** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

SÉPTIMO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **JAVIERA CECILIA JARAMILLO GONZALEZ,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MARCO ZEPEDA RISSO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JAVIERA CECILIA JARAMILLO GONZALEZ
C.I. 18.907.557-K

HERNÁN TRIVIÑO VÁSQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

mbf